Salto del Guairá, 08 de agosto de 2018

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2018.
ID Nº 342.237 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de Útiles de Oficina.
La apertura se llevó a cabo el día 06/08/2018 a las 10:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. EVELYN MARLENE KISSER PIOCH
2. FRANCISCO SABINO ROTELA
3. KARINA BEATRIZ MARIN
4. ENMANUEL GREOGORIO CLOSS
5. ADELA PANIAGUA DE VERON

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se ha recibido solo una oferta de la siguiente empresa:

1. EVELYN MARLENE KISSER PIOCH

Ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º **DISPONER** que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo de la Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Que, en el Plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se ha presentado la oferta de la siguiente empresa:

1- EVELYN MARLENE KISSER PIOCH

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTE
	EVELYN M. KISSER P.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**OFERENTE**
	EVELYN M. KISSER P.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción	RPM DISTRIBUIDORA						NINGUNO							NINGUNO				
			OFERENTE Nº 1						OFERENTE Nº 2						OFERENTE Nº 3				
		Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cinchetas y tachuelas colorido (paquete de 100 unidades)	Unidad	China	FOSKA	20	3.500	70.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	Nacional	AVON	1000	1.350	1.350.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Unidad	Nacional	GEMINIS	430	8.900	3.827.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Perforadora	Unidad	China	FOSKA	30	55.000	1.650.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Porta Clips	Unidad	China	FOSKA	70	3.500	245.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Plancheta acrilica	Unidad	China	RPM	50	9.900	495.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Marcador permanente o indeleble punta fina	Unidad	JAPON	ARTLINE	45	12.500	562.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Memoria USB 8 GB	Unidad	China	SANDISK	52	37.000	1.924.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Gomitas para billetes	Unidad	BRASIL	MAMUTH	10	13.500	135.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel	Unidad	JAPON	ARTLINE	3000	800	2.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	Boligrafos comun azul	Unidad	BRASIL	BIC	3000	990	2.970.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Boligrafo comun negro	Unidad	BRASIL	BIC	3000	990	2.970.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	China	ENLEGEND	150	2.300	345.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	China	ENLEGEND	150	2.300	345.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	Marcadores fosforecentes o resaltador punta gruesa amarillo	Unidad	China	ENLEGEND	400	1300	520.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	Marcadores fosforecentes o resaltador punta gruesa naranjado	Unidad	China	ENLEGEND	400	1300	520.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	Marcadores fosforecentes o resaltador punta gruesa verde	Unidad	China	ENLEGEND	200	1300	260.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	Presilladora grande	Unidad	China	FOSKA	80	9500	760.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	Presilladora grande	Unidad	China	EAGLE	20	45.000	900.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total							22.248.500						0						0

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos. Se selecciona la oferta **de la empresa Evelyn Marlene Kisser Pioch con RUC 2438427-5** para los ítems solicitados como evaluadas las más bajas, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto luego de ser analizada las propuestas presentadas y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por la oferta de la empresa **Evelyn Marlene Kisser Pioch,** porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	EVELYN MARLENE KISSER PIOCH (RPM DISTRIBUIDORA)	2.438.427

Fue verificado que la Sra. Evelyn Marlene Kisser Pioch, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTES		
		RPM DISTRIBUIDORA		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Cinchetas y tachuelas colorido (paquete de 100 unidades)	1.500	3.500	133,3%
2	Carpeta archivadora plastificada	1.500	1.350	-10,0%

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Drosner Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

3	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	12.000	8.900	-25,8%
4	Perforadora	55.000	55.000	0,0%
5	Porta Clips	3.500	3.500	0,0%
6	Plancheta acrilica	12.000	9.900	-17,5%
7	Marcador permanente o indeleble punta fina	4.500	12.500	177,8%
8	Memoria USB 8 GB	30.000	37.000	23,3%
9	Gomitas para billetes	14.000	13.500	-3,6%
10	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel	500	800	60,0%
11	Boligrafos comun azul	1.200	990	-17,5%
12	Boligrafo comun negro	1.200	990	-17,5%
13	Marcador para pizarra acrilica	5.000	2.300	-54,0%
14	Marcador para pizarra acrilica	5.000	2.300	-54,0%
15	Marcadores fosforecentes o resaltador punta gruesa amarillo	3.000	1.300	-56,7%
16	Marcadores fosforecentes o resaltador punta gruesa naranjado	3.000	1.300	-56,7%
17	Marcadores fosforecentes o resaltador punta gruesa verde	3.000	1.300	-56,7%
18	Presilladora	8.500	9.500	11,8%
19	Presilladora	61.225	45.000	-26,5%

El Comité de Evaluación luego de verificar que algunos ítems están por encima de los 20% y por debajo del 30% fue solicitada por nota al oferente el 08/08/2018 la justificación de los mismos, una vez analizada dicha composición el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada la oferta presentada por el oferente, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa Evelyn Marlene Kisser Pioch, cumplen con este requisito.

d) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que de muestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos de provisión de Adquisición de Útiles de Oficina en los años: 2.015, 2016 y 2.017, por montos del 60% del monto de la oferta. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.
En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

La empresa Evelyn Marlene Kisser Pioch cumple con este requisito.

V- Otros documentos.	EVELYN M. KISSER P.
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de Adquisición de Útiles de Oficina. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 60% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al	*Cumple*

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes	No presenta

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que el oferente no presento el Certificado de origen nacional y por ser la única oferta. Fue solicitado por nota en fecha 08/08/2018 al oferente. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:
Evelyn Marlene Kisser Pioch con RUC 2438427-5 para la Adquisición de Útiles de Oficina con los ítems solicitados, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 22.248.500 (Guaraníes Veintidós millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cinchetas y tachuelas colorido (paquete de 100 unidades)	Unidad	China	FOSKA	20	3.500	70.000
2	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	Nacional	AVON	1000	1.350	1.350.000
3	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Unidad	Nacional	GEMINIS	430	8.900	3.827.000
4	Perforadora	Unidad	China	FOSKA	30	55.000	1.650.000
5	Porta Clips	Unidad	China	FOSKA	70	3.500	245.000
6	Plancheta acrilica	Unidad	China	RPM	50	9.900	495.000
7	Marcador permanente o indeleble punta fina	Unidad	JAPON	ARTLINE	45	12.500	562.500
8	Memoria USB 8 GB	Unidad	China	SANDISK	52	37.000	1.924.000
9	Gomitas para billetes	Unidad	BRASIL	MAMUTH	10	13.500	135.000
10	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel	Unidad	JAPON	ARTLINE	3000	800	2.400.000
11	Boligrafos comun azul	Unidad	BRASIL	BIC	3000	990	2.970.000
12	Boligrafo comun negro	Unidad	BRASIL	BIC	3000	990	2.970.000
13	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	China	ENLEGEND	150	2.300	345.000
14	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	China	ENLEGEND	150	2.300	345.000
15	Marcadores fosforecentes o resaltador punta gruesa amarillo	Unidad	China	ENLEGEND	400	1300	520.000
16	Marcadores fosforecentes o resaltador punta gruesa naranjado	Unidad	China	ENLEGEND	400	1300	520.000
17	Marcadores fosforecentes o resaltador punta gruesa verde	Unidad	China	ENLEGEND	200	1300	260.000
18	Presilladora grande	Unidad	China	FOSKA	80	9500	760.000
19	Presilladora grande	Unidad	China	EAGLE	20	45.000	900.000
Total							**22.248.500**

Lic. Derlis Gabriel Brítez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Dionel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 22.248.500 (Guaraníes Veintidós millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 340 es de Gs 26.192.000 (Guaraníes Veintiséis millones ciento noventa y dos mil)

Es nuestro Informe...

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. Perceptoria

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

Lic. Derlis Gabriel Britez Marín
Encargado del Dpto. Sumistros

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2438427, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 agosto 2018, 7:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
mk7x xxj2 zdiy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 agosto 2018, 7:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
mk7x xxj2 zdiy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 agosto 2018, 7:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeñã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
mk7x xxj2 zdiy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador